

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

3895 Expediente de dominio, exceso de cabida 51/2004.

N.I.G.: 30015 1 0200308/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 51/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Don Vicente Fernández Navarro.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Brígida Gil Páez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 51/2004 a instancia de Vicente Fernández Navarro expediente de dominio para la reanudación y exceso de cabida de las siguientes fincas:

- Urbana señalada con el número 3 del grupo de diez viviendas de renta limitada subvencionadas, de la finca matriz registral número 18.369, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al folio 241 y 242 del libro 302, de una superficie útil cada una de cincuenta y dos metros, diecisiete decímetros cuadrados, de una sola planta, en bajo, y compuesta, todas ellas, de comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a Constructora Benéfica de San Vicente de Paul como titular registral, y a doña Maravillas Navarro Moreno y don Nicolás Martínez García como dueños de las fincas colindantes, y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 10 de marzo de 2004.—El Juez.

Procuradora señora Ángela Muñoz Monreal.

Contra don Bouziane El Mazouzi «Reale Autos y Seguros Generales, S.A.».

Procurador: Sin profesional asignado, don Manuel Francisco Azorín García.

Doña María José Carmona Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario 281/03, entre partes, de una como demandante Javier Domínguez Ferrer representado por la Procuradora Ángela Muñoz Monreal y bajo la dirección del Letrado Juan Antonio Ruiz Jiménez, y otra como demandado Bouziane El Mazouzi que figura declarado en rebeldía y «Reale Autos y Seguros Generales, S.A.» representado por el Procurador Manuel Francisco Azorín García y bajo la dirección del Letrado Juan Martínez-Abarca Artiz, en reclamación de la cantidad de 15.863,11 euros de principal más intereses, gastos y costas, en los que en fecha 29 de diciembre de 2003, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Se estima la demanda formulada por doña Ángela Muñoz Monreal en nombre y representación de don Javier Domínguez Ferrer, declarando nula la renuncia de acciones realizada por el actor en el acto del juicio de faltas el día 27 de febrero de 2001, en escrito de 10 de abril de 2001 y del documento de la misma fecha, condenando a don Bouziane El Mazouzi y «Reale Autos y Seguros Generales, S.A.» a pagar a la actora solidariamente, la cantidad de quince mil setecientos sesenta y ocho euros (15.768 euros), intereses y a las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, recurso que habrá que prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bouziane El Mazouzi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jumilla, 28 de febrero de 2004.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

3900 Procedimiento ordinario número 281/2003.

N.I.G.: 30022 1 0101419/2003.

Procedimiento: Ordinario 281/2003.

Sobre verbal tráfico.

De don Javier Domínguez Ferrer.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3894 Ejecución hipotecaria número 821/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 821/2003.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Miguel Tovar Gelabert.

Contra: Roberto Javier Romero Jiménez, María Dolores Romero Jiménez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el n.º 821/03 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representada por el Procurador Sr. D. Miguel Tovar Gelabert contra D. Roberto Javier Romero Jiménez y Dña. María Dolores Pellicer Manzano sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Una casa con patio, situado en término de Murcia, partido de Nonduermas, con puerta de entrada a la Carretera de Alcantarilla, señalada con el número 125. Ocupa una superficie de ciento trece metros y medio, siete decímetros y seis centímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la Carretera de Alcantarilla, andén y portal por medio; derecha entrando, casa de Francisco Hernández Martínez; izquierda, casa parroquial, y espalda, bancal del Sr. D'Estoup.

Referencia Catastral: 0945801XH6014N0002ZR

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia Número Seis, el 5 de octubre de 2001, libro 121 de la sección 10.ª, folio 77 vuelto, finca 10.590, inscripción 3.ª

Valoración a efecto de subasta: 89.514,74 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, N.º 59, Torre Dimóvil, 4.º-Izda., el día 19 de mayo a las 12,00 horas

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO n.º 3096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil

8.- Notifíquese el anterior señalamiento de subasta a los demandados en el domicilio obrantes en autos, sirviendo el presente como notificación en forma, para el caso de no ser hallados.

En Murcia a 11 de marzo de 2004.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

3957 Juicio ejecutivo 194/2000.

N.I.G.: 30030 1 600383/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 194/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procuradora: Señora Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Don Manuel Vázquez Cotarelo, doña María Isabel Lozano Martín, don Natalio José Lozano Martín, Lozano Neumáticos, 117.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.